



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 406/2013-n.

Sobre: Reclamación de daños y perjuicios.

Demandante: Nationale Suisse.

Procurador/a: Sr/Sra. María Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. Dolores Calzadilla Rizo.

Demandado: Tcacenco Transportes Unipessoal, LDA.

D. Javier Ortega Martínez, Secretario Judicial del Servicio Común de Ordenación de Procedimiento Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 406/2013, seguido a instancias de Nationale Suisse contra Tcacenco Transportes Unipessoal, LDA, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 128/15. –

En Burgos, a 6 de mayo de 2015.

D. Íñigo Herrero Elejalde, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número 1 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrado con el número 406/2013, promovidos por Nationale Suisse, representada por la Procuradora de los Tribunales D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón, y asistida por la Letrada D.^a Dolores Calzadilla Rizo contra Tcacenco Transportes Unipessoal, LDA, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre transporte y reclamación.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón contra Tcacenco Transportes Unipessoal, LDA y condeno a la demandada a pagar a la actora el importe de 58.234,84 euros en concepto de principal más la cantidad que resulte en concepto de interés legal que devengue la expresada cantidad más las costas causadas en el procedimiento.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación, ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento. Doy fe.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)